

Versión: 02

RESOLUCIÓN DE: Gerencia X Dirección Administrativa y Financiera

"POR MEDIO DE LA CUAL DESIGNA UN VIGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA –EDUP–"

El Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira - EDUP, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 001 del 3 de abril de 2017, emanado por la Junta Directiva de la empresa y en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

1. Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 2015, es necesario designar un Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo para la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP-.
2. Que, en virtud a lo anterior, el vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo actuará por el término de 2 años de conformidad con el Decreto 1295 de 1994, período durante el cual el empleador se obliga a facilitar el tiempo necesario dentro de la jornada laboral para que realice sus respectivas funciones.
3. Que el vigía delegado desarrollará su labor de acuerdo a las responsabilidades que está en el artículo 11 de la Resolución 2013 de 1986 y se complementa con las funciones adicionales establecidas en el Decreto 1072 de 2015.

De conformidad con lo anterior el Gerente General de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP**, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

Nombrar al funcionario: **ALVARO HERNANDO SILDARRIAGA OROZCO**, como Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira EDUP, para un periodo de dos (2) años.

Versión: 02

RESOLUCIÓN DE: Gerencia X Dirección Administrativa y Financiera

"POR MEDIO DE LA CUAL DESIGNA UN VIGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA –EDUP–"

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar como suplente del vigía de seguridad y salud en el trabajo a la funcionaria: **VALERIA TRUJILLO ZAPATA.**

ARTÍCULO TERCERO: Las funciones del Vigía de Salud Ocupacional, son las mismas del COPASST que se describen en el artículo 26 del Decreto 614 de 1984, estas funciones, de acuerdo con los nuevos términos existentes de seguridad y salud en el trabajo son las siguientes:

- Participar de las actividades de promoción, divulgación e información, sobre seguridad y salud en el trabajo entre empleadores y trabajadores, para obtener su participación activa en el desarrollo de los programas y actividades del SG-SST;
- Actuar como instrumento de vigilancia para el cumplimiento del SG-SST en los lugares de trabajo de la empresa e informar sobre el estado de ejecución de los mismos a las autoridades de seguridad y salud en el trabajo cuando haya deficiencias en su desarrollo;
- Recibir copias, por derecho propio, de las conclusiones sobre inspecciones e investigaciones que realicen las autoridades de seguridad y salud en el trabajo en los sitios de trabajo.

Otras funciones del vigía y del COPASST fueron adicionadas en el artículo 11 de la Resolución 2013 de 1986. A continuación, se describen estas funciones con la actualización de términos vigentes en 2016:

Versión: 02

RESOLUCIÓN DE: Gerencia X Dirección Administrativa y Financiera

"POR MEDIO DE LA CUAL DESIGNA UN VIGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA –EDUP–"

- Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en los trabajos dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.
- Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de seguridad y salud en el trabajo en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de seguridad y salud en el trabajo debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.